



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2017-00542-00
Medio de control o Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MIRIAM DEL CARMEN TAPIAS DE ANAYA
Demandado	DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el proceso de la referencia, se advierte informe secretarial por medio magnético en el cual, se indica que el expediente de la referencia se encontraba en el Tribunal Administrativo del Atlántico a fin de que se desatara el recurso de apelación presentado por la parte actora – MIRIAM DEL CARMEN TAPIAS DE ANAYA contra la decisión adoptada por este Juzgado en audiencia inicial de 07/03/2018 que declaró probada la excepción de pleito pendiente. Frente a lo anterior, en providencia de fecha 16/03/2020 el Tribunal Administrativo del Atlántico resolvió CONFIRMAR en su integridad la decisión acusada (**Ver. 2017-00542 - Archivo 39FalloSegundaInstancia**), por lo que, este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior mediante auto de segunda instancia.

En el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, se dispuso:

***“Primero.-CONFIRMAR** el auto de fecha 7 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Trece Administrativo Oral de Barranquilla, mediante el cual se declaró probada la excepción de pleito pendiente, conforme a la parte motiva de esta providencia”.*

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico en providencia del 16/03/2020, en el sentido de CONFIRMAR en su integridad la decisión adoptada por este Juzgado en audiencia inicial del 07/03/2018 que declaró probada la excepción de pleito pendiente.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHIVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5180b09156a409ffb47da243adff3a9f662429b7befcca7a13260bc3ff4c45**

Documento generado en 27/09/2022 07:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>